

9.478

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ley N° 8.812.-

ARTÍCULO 2º.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor de la Asociación Civil "Centro Vecinal del Barrio La Hermita", con Personería Jurídica acordada por Decreto N° 5714/1975, un (1) inmueble de propiedad del Estado Provincial, el que responde a las siguientes características:

INMUEBLE:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Calle Portezuelo, ciudad de La Rioja, departamento Capital.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circuns. I; Sección C; - Manz. 328; Parcela 25.
LINDEROS:	Norte: Calle Pública. Sur: Con más terreno de Manzana 328. Este: Calle Portezuelo. Oeste: Calle Pública.
MEDIDAS:	Las que surgen del plano de mensura D-1-388, aprobado por Disposición Catastral N° 18.488 de fecha 31 de agosto de 2010.
SUPERFICIE:	19.838,03 m ² .
DOMINIO:	Parcial comprendido en: C-4132; C-4133; C-4138; C-4143.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Cargo de la Donación: La Asociación Civil “Centro Vecinal del Barrio La Hermita”, deberá construir un (1) inmueble en el predio donado en el plazo de dos (2) años, a partir de la publicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5º.- La escritura traslativa de dominio será confeccionada a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y Nº 9.478.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

**JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**